Energía	**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM**	

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	GGC-803-19	**Etapa Contrato AOM**	N/A	**Fecha Informe**	28-08-2025	**Periodo Informe**	ago-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-803-19	**Etapa Contrato**	AOM	**Departamento**	NORTE DE SANTADER		
Municipio	TIBÚ			**Contratista**	CENTRALES ELECCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER			**Número de proyectos**	
Interventor	DEPI SAS			**Fiducia**	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A..			**Encargo Fiduciario**	ENCARGO FIDUCIARIO CONTRATOS FAER DICIEMBRE 2019

CONTRATO DE AOM

Contratista	CENTRALES ELECCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**		**Supervisor**	Victor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

Construcción de infraestructura electtrica para ampliar y prrestar el servicio de energía electrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado nacional-SIN, ubicada en el mercado de comercialización del Operador de Red, mediante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELECCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER, el cual será construido por el Operador bajo su rersponsabilidad, en los tñerminos del presente contrato, para la emntrega del Ministerio y el cual es financiado con el fondo FAER.

Alcance del Contrato AOM

El operador deberá:
1. Cosntruir por su propia cuenta y riesgo la infraestructura objeto del proyecto que luego será entregada al Ministerio de conformidad con lo establecido en el presente conrato.
2. Aceptar el prersupuesto del proyecto
3. Adminsitrar los recursos asignados al proyecto de conformidad con los establecido con el presente contrato
4. Contratar y liquidar el encargo Fiduciario para el manejo de los recursosasignados, de conformidad con las especificaciones incluidas en el presente contrato.
5. Contartar la interventoría, los suministros que sean del caso y la construcción de obras, según corresponda y liquidar los mismos de conformidad con las especificaciones incluidas en el presente contrato.
6. Realizar la dirección y asistencia técnica necesaria para construir en poner en construcción el proyecto.
7. Realizar la socialización previa y periodica del proyecto con la(s) comunidade(s) beneficiada(s). Reportar al MINISTERIO si las comunidades presentan objeciones a la realización del proyecto.
8. Verificar la localización y condiciones técnicas favorables(replanteo) y reportar de las diferentes obras de infraestructura del proyecto en el campo y reportar las diferencias o anomalias al MINISTERIO, previo al inicio de construcción.
9. Verificar la necesidad de servidumbres y/o permisos de paso, cuando corresponda; y realizar los requerimientos necesarios a las entidades territoriales para el logro de la construcción y legalización de las mismas, previo al inicio de la construcción.
10. Verificar el número y ubicación de los usuarios (replanteo) y reportar al MINISTERIO si existen diferencias, se reportarán al Ministerio, previo al inicio de la construcción.
11. Verificar, previo al incio de las obras objeto de la ejecución, que estas no se encuentran ubicadas en zona de alto riesgo.
12. Verificar la necesidad de Licencias y permisos ambientales. Si es el caso gestionarlas y cumplir con todos los planes exigidos en ellos.
13. Mantener informado al MINISTERIO sobre los avances e inconvenientes de la construcción del proyecto de tal manera que se puedan tomar decisiones oportunas.
14. Realizar la entrega a satisfacción del MINISTERIO de la Infraestructura energizada y con el respectivo inventario detallado de los activos construidos.
15. Recibir en aporte para uso y goce, los activos construidos.
16. Realizar las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento, en adelante AOM y efectuar la reposición de los ac tivos aportados en caso que sea necesario.

n) Restituir al final del presente contrato en buen estado de conservación, con los deterioros propios del uso normal y del paso del tiempo, los activos aportados.
o) Permitir al MNISTERIO verificar los activos aportados en el desarrollo del prsente contrato y el acceso a todos los documentos que demuestren el estado del uso y conservación de los mismos.
p) Reportar ante la CREG con copia al MINISTERIO, la fracción de reposicón, porcentaje y participación (RPP) señalada en la Resolción CREG 097 de 2008 o aquella que la modifique o sustituya, de la parte del valor de cada unidad constructiva que conforme que comnforme el inventario de activos aportados, de niveles 4, 3 y 2 y de los tansformadores y redes de baja tensión, que no se debe incluir en el cálculo de los cargos de distribución del OPERADOR de RED y tampoco en el cálculo de la tarifa de acuerdo con dispuesto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1.994, de conformidad con lo establecido en la cláusula DÉCIMA del presente contrato.
q) Asumir directamente o através de sus respectivas pólizas de seguros el costo de la reposición sin que, bajo ninguna circunstación, en este evento, se entienda que el MINISTERIO pierde la propiedad del activo, en el evento que ocurra deterioro sobre el bien aportado, por causas imputables al OPERADOR DE RED.
r) Abstenerse de registrar los bienes aportados como activos de su propiedad en su balance, salvo que haya realizado la rreposición de los mismos o que el MINISTERIO los enajene o capitalice en el OPERADOR DE RED, durante la vigencia de este contrato. El OPERADOR DE RED deberá informar la reposición de conformidad con la metodología de la cláusula DÉCIMA PRIMERA.

s) Amparar aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las garantias establecidas en el numeral 2 de la cláusula DECIMA SEGUNDA del presente contrato.
t) Retener y pagar oportunamente los impuestos locales y nacionales que sean aplicables y demás obligaciones que surjan con ocasión del desarrollo de los proyectos y de la titularidad de los activos de distribución.
u) No retener los activos aportados.
v) Informar y solicitar autorización previa al MINISTERIO, para el uso de los activos aportados, en caso de requerirse por necesidades de expansión u otros servicios públicos
w) Realizar la disposición integral y adecuada de los activos sujetos de reposición, así comode sus desechos y realizar las actuaciones necesarias asumiendo el costo de los mismos, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. Lo anterior deberá ser notificado previamente al MINISTERIO.
x) Prestar el servicio de manera adecuada, eficiente e interrumpido.

Pólizas					
Tipo de Garantía	**Número de Póliza**	**Valor Asegurado**	**Fecha de aprobación**	**Fecha de vencimiento**	**Entidad Aseguradora**
Cumplimiento del contrato	41-44-101226154	$ 3.120.279.500,00	3/10/2022	25-05-2024	Ministerio de Minas y Energía
Devoluciód del pago anticipado	41-44-101226154	$ 6.599.715.477,00	3/10/2022	25-05-2024	Ministerio de Minas y Energía

Fecha de suscripción Contrato AOM	11-09-2021	**Fecha acta de inicio Contrato AOM**	11-09-2021
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	11-09-2041	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	11-09-2021
Fecha de terminación del contrato AOM	11-09-2041	**Fecha para liquidación contrato AOM**	No estipula
Termino legal para liquidación AOM	6353 DIAS		
Número de otrosíes	7	**Suspendido**	NO
Desde	11/09/2021		
Hasta	11/09/2021		

Resumen trámites jurídicos del contrato		
Consecutivo	**Fecha de modificación**	**Objeto/detalle**
OTRO SI No 1	13-10-2020	Ajuste del cronograma – Anexo 2, acorde a la suscripción del Acta de Inicio, de tal manera que la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en operación se prorrogó hasta el 14 de enero de 2022. Modificación del Parágrafo 1 de la Cláusula primera.
OTRO SI No 2	03-09-2021	Ajuste del cronograma – Anexo 2, acorde a la suscripción del Acta de Inicio, de tal manera que la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en operación se prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2022. Modificación para la ejecución en paralelo de las Etapas 1 y 2
OTROSÍ No. 3	05-11-2021	Modificar la cláusula cuarta-Forma y condiciones de desembolso de los recursos
OTROSÍ No. 4	21-07-2022	C21 de julio de 2022 que modificó el plazo de la actividad de administración hasta el 25/05/2023
OTROSÍ No. 5	10-02-2023	Modificar el plazo de la Etapa 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación y la Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración del Anexo 2 “cronograma” del contrato. Hasta el 12 de septiembre de 2023.
OTROSÍ No. 6	01-08-2023	Modificar el plazo de la Etapa 3 – actividad denominada “Acta de recibo de obras” y la Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración del Anexo 2 “cronograma” del contrato. Hasta el 11 de noviembre de 2023.
OTROSÍ No. 7	30-10-2023	Ajuste del cronograma – Anexo 2, prorrogó la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en operación hasta el 10 de enero de 2024

Número de usuarios energizados	631	**Fecha acta energización de usuarios**	No se observa el acta de energización
Avance contrato AOM	19,3%	**Ultimo informe Constratista**	No hay registro de informes de AOM

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe

Lista de Reuniones	
Reuniones realizadas	**Visitas de campo realizadas**
N o hay registro de reuniones realizada en la etapa de AOM	No hay registro de visitas de campo en la etapa AOM

Observaciones Apoyo Técnico				
Comentario	**Fecha de Creación**	**Requiere seguimiento**	**Nombre Documento**	**Tipo de Documento**
En la crpeta, no se encuentra evidencia de las amplikaciones de las poliza de los otrosis, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del contrato de GGC-083-2019 y el contrato de AOM	31/07/2025	SI	Garantias únicas	Polizas

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ